



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia Carrera 10 Nro. 12 – 15, Piso 9
Correo electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA No.117

JUEZ: LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ARTS. 77 C.P.T-S.S.

LUGAR Y FECHA	Santiago de Cali 11 de abril de 2025	
Hora de Inicio:	01:55 pm	
Hora de Finalización:	04: 00 pm	
No. De expediente:	ORD. 76001310501320230014300	
DEMANDANTE:	RODRIGO MONTAÑO CARREÑO	
DEMANDADA (s):	COLPENSIONES Y OTROS	
COMPARECIENTES	ASISTENCIA	
	SI	NO
Demandantes: MILTON ALBEIRO GOMEZ ERAZO	X	
Apoderado Demandante: SANTIAGO MENA	X	
Apoderado COLPENSIONES: DIEGO FERNANDO HERNADEZ MONTERO	X	
Demandado PROTECCION S.A: ELIANA ROMERO	X	
APODERADA COLFONDOS: LORETA ARDILA	X	
Apoderado PORVENIR SA: MANUEL RODRIGUEZ JAIMES	X	
Apoderado: SKANDIA: LEIDY PUENTES	X	
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA: PAOLA ANDREA NARVAEZ	X	
COLPATRIA: TANIA GINETH TOVAR MURILLO	X	
Vínculo de acceso al expediente	76001310501320230014300	

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

JUEZ LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO

Reconoce Personería: AUTO DE SUSTANCIACION No.495 1. Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado MANUEL RODRIGUEZ JAIMES para que actúe como apoderado de PORVENIR SA.	Demandante:	Demandada
--	--------------------	------------------

<p>2. Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado DIEGO HERNANDEZ MONTERO para que actúe como apoderado de COLPENSIONES.</p> <p>3. Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado PAOLA ANDREA NARVAEZ para que actúe como apoderada de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA.</p> <p>4. Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado TANIA GINETH TOVAR MURILLO para que actúe como apoderada de AXA COLPATRIA SA.</p>		
OBJETO	procede el despacho a constituirse en audiencia obligatoria de conciliación, primera de trámite, resolución de excepciones previas, saneamiento procesal y fijación del litigio	
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	<u>AUTO INTERLOCUTORIO No.970</u> Decisión notificada en estrados	
EXCEPCIONES PREVIAS	<p style="text-align: center;">EVENTUAL AUTO QUE DECIDE RECURSO SOBRE LO DECIDIDO FRENTE A LAS EXCEPCIONES</p> <p>En lo que tiene que ver con la etapa de resolución de EXCEPCIONES PREVIAS conforme a lo previsto en el artículo 31 del C. P. del T. y de la S.S., el Juzgado encuentra que la parte pasiva no contesto la demanda, y será de aplicación las consecuencias que se trata, ante la no contestación de la demanda.</p> <p style="text-align: center;">ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.</p>	
SANEAMIENTO PROCESAL	<p>El Despacho tampoco observa irregularidad alguna que invalide lo actuado y que pueda configurar una causal de nulidad o que pueda dar lugar a la aplicación de las medidas de saneamiento, toda vez que en el trámite del proceso se han verificado las normas propias del mismo.</p> <p>Se les preguntó a las partes si advertían de algún vicio o nulidad, señalando los apoderados que no evidenciaban ningún vicio o nulidad que afectase la validez de lo actuado.</p>	

FIJACIÓN DEL LITIGIO	<p style="text-align: center;"><u>AUTO INTERLOCUTORIO No.971</u></p> <p>1º. - DECLARAR COMO PROBADO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vinculación del demandante en el mes de junio de 1988 al sistema pensional a través del extinto ISS hoy COLPENSIONES. 2. Traslado del demandante al RAIS a través de COLFONDOS S.A. 3. Vinculación del demandante dentro del RAIS a PORVENIR S.A, SKANDIA S.A y PROTECCION S.A. <p>2º.- FIJAR EL LITIGIO EN ESTABLECER:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eficacia de la afiliación del demandante al RAIS a través de COLFONDOS S.A 2. Procedencia la afiliación del demandante al RSPMPD a través de COLPENSIONES con el traslado de todos los valores de la cuenta de ahorro individual y demás emolumento. 3. Sujeto pasivo de las eventuales obligaciones resultantes. 4. Costas procesales. <p>Auto notificado en estrados.</p>
DECRETO DE PRUEBAS	<p style="text-align: center;"><u>AUTO INTERLOCUTORIO No. 972</u></p> <p>1º.- DEMANDANTE</p> <p>Documental</p> <p>2º.- DEMANDADAS</p> <p>Documental</p> <p>Interrogatorio de parte al demandante COLPENSIONES, COLFONDOS (con reconocimiento de documento), PROTECCION, PORVENIR, SKANDIA.</p> <p>Respecto a la prueba de oficios solicitada por COLPENSIONES, respecto de PORVENIR S.A, la misma no se decreta por cuanto con el material probatorio allegada por la demandada el despacho encuentra suficiente probatoria para desatar la litis fijada.</p> <p>3º.- LLAMADAS EN GARANTÍA:</p> <p>ALLIANZ:</p> <p>Documental</p> <p>Interrogatorio de parte al demandante y al representante legal de COLFONDOS S.A.</p> <p>PREGUNTAR por la pertinencia del testimonio de DANIELA QUINTERO LAVERDE. – se desiste acepta el despacho.</p> <p>AXA COLPATRIA</p> <p>Documental</p> <p>Interrogatorio de parte al demandante. – desiste y el despacho acepta</p>

	<p>4º.- DE OFICIO</p> <p>Interrogatorio de parte a la demandante y al representante legal de COLFONDOS S.A</p> <p>Auto notificado en estrados</p> <p>PRACTICA DE PRUEBA REALIZADA: INTERROGATORIO DE PARTE:</p> <p>RODRIGO MONTAÑO CARREÑO LORETA ARDILA RPL COLFONDOS.</p>
	<p style="text-align: center;"><u>AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.496</u></p> <p style="text-align: center;"><u>CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO</u></p> <p>Se clausura el debate probatorio y se concede la palabra a los abogados para sus alegatos, en conclusión.</p> <p style="text-align: center;"><u>AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.497</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Surtir la presente diligencia. 2. Se fija fecha de la próxima audiencia para el día 30 de mayo de 2025 a las 08:30 am, virtual. 3. Link Próxima Audiencia. https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2U2YzlyMzMtNGFiYi00MWNhLWI3ZjctNzhINTcyMTI4ODhh%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22e6a38dde-8452-4d24-90b5-9d127b7ceec7%22%7d

LA JUEZ,



LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia.

Duración de la audiencia:1 hora y 36 Minutos.

